



**APRUEBA TRATO DIRECTO
JAIME ARRIAGADA RUBILAR.**

Decreto N° 003182

Chillán Viejo, 18 de junio de 2013

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, N° 8, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una empresa de mantención para los Servicios de pintura y albañilería, necesarios para realizar modificación de bodega de leche y farmacia del Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

Que el Sr. Jaime Arriagada Rubilar, Rut. 10.522.941-0, domiciliado en Camino Las Mariposas Km. 4 Parcela N° 5 de la Comuna de Chillán, ha demostrado eficiencia, puntualidad y garantía de sus trabajos.

Lo señalado en el Art. 22 del Reglamento Comunal de Compras, Informe de Trato Directo, emitido por la Sra. Jefa del Departamento de Salud.

DECRETO

1.- AUTORIZESE el trato directo con Jaime Arriagada Rubilar Rut. 10.522.941-0, para los servicios de pintura y albañilería, por un monto de \$400.000.- impuestos incluidos por modificación a bodegas de Leche y Farmacia del Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

2.- IMPUTESE el gasto a la cuenta **215.22.06.001 "Mantención y Reparación de Edificaciones"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)**

UAV/FFV/MGB/MBR/cgl

DISTRIBUCION: **Secretaría Municipal**, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	MODIFICACION BODEGA DE LECHE Y FARMACIA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE
ID LICITACION	NO APLICA
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	El trabajo a realizar no sobrepasa las 10 UTM.
PROVEEDOR	Sr. Jaime Arriagada Rubilar, Rut. 10.522.941-0, domiciliado en Camino Las Mariposas Km. 4 Parcela N° 5 de la Comuna de Chillán
CONCLUSION	Don Jaime Arriagada Rubilar, Rut. 10.522.941-0, ha demostrado en trabajos dentro de la Municipalidad de Chillán Viejo, eficiencia, puntualidad y garantía de sus trabajos.
MARCO LEGAL	El Artículo 10, N° 8, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."



Marina Balbontín Riffó
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo